



DOCUMENTO ÚNICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 1280

NEUQUEN, 16 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° SEJ-3294-M-93, originado en la presentación efectuada por el señor Director de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General de Administración y Despacho, Subsecretaría Ejecutiva -Secretaría Ejecutiva-, mediante el cual informa el incumplimiento de las normas legales en vigencia, relacionadas con la circulación de los expedientes dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que como se expresa en la nota de fs.1, la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Bromatología, Comercio e Industria, se ha visto en la obligación, debido a sus propias necesidades, insertar en las carátulas de los expedientes referidos con el tema específico que ella desarrolla, todo tipo de sellos, números y sobreescrituras, a los fines de agilizar los trámites internos de la misma, pero que entorpecen al buen funcionamiento administrativo, contradiciendo de esta forma lo establecido por Decreto N° 533/86 -Reglamento para el Registro y Circulación de los Expedientes Administrativos- y de la Ordenanza N° 1728/82 -Procedimiento Administrativo-;

Que a los fines de subsanar el inconveniente suscitado con los expedientes provenientes de la Dirección de Comercio e Industria, el titular de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas, propone la creación de un nuevo tipo de carátula a implementarse, la que sería utilizada solamente para los temas relacionados con las Licencias Comerciales y otros temas inherentes a la misma, adoptándose al perfil de las funciones de la Dirección de Comercio e Industria, brindando con ello un manejo ágil y ordenado de los distintos movimientos que se hacen necesarios para el diligenciamiento del propio expediente;

Que por lo expuesto y considerando que resultaría beneficiosa la propuesta expresada tanto para la propia administración como para los contribuyentes solicitantes, este gobierno comunal estima conveniente /

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén.



///...2º

aprobar el nuevo estilo de carátula, formando parte del presente Decreto;

Que a fs. 28 la Subsecretaría de Medio Ambiente da intervención a la Dirección de Comercio e Industria, de lo actuado, requiriendo se expida al respecto;

Que a igual foja la Dirección de Comercio e Industria manifiesta que no tiene objeciones que formular al nuevo tipo de carátula propuesta, atento a que esa Dirección ya emitió su opinión al respecto, la que fue incorporada al proyecto;

Que a fs. 28 vta. y 29 el señor Subsecretario de Medio Ambiente, sugiere en vista del proyecto de decreto obrante a fs. 25/26, modificaciones para el Artículo 1º) las que se verán transcritas en la parte resolutive del presente decreto;

Que a fs. 30 interviene la Secretaría Ejecutiva remitiendo las actuaciones a la Asesoría Legal General para que se expida al respecto;

Que a fs. 31 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 491/93 producido por el Asesor Legal Dr. ANGEL A. QURINALI, manifestando que esa Asesoría no tiene observaciones desde el punto de vista jurídico, que formular al proyecto en estudio;

Que a igual foja el señor Subsecretario dispone la confección del decreto en firme;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE el modelo de CARATULA, que forma parte del _____ presente Decreto como Anexo I, para la formación de expedientes iniciados a través de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas, para la tramitación de documentación relacionada con temas inherentes a Comercios, //

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3°

Industrias, Prestadores de Servicios y/o Actividades no tipificadas relacionadas con el accionar comercial.-

Artículo 2°) El sistema implementado en el artículo anterior, comenzará a regir _____ a partir de la sanción del presente Decreto.-

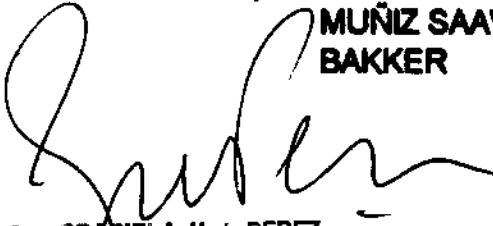
Artículo 3°) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de _____ Medio Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al _____ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén